REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.871.263
CUCAITA LIZARAZO
APELLIDOS
SANDRA MILENA
NOMBRES

Sandra M. Cucaita
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

20-MAY-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130567-F-0052871263-20081122 0006656035A 1 1150044660



SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO

LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
CC: 52871263

CONTACTO

3112775880

Samiyuli99 @hotmail.com

Bogotá, Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO LICEO COMERCIAL NUEVO ALEJANDRINO
CARGO: Profesional en atención a la primera infancia
21 de Septiembre del año 2015 hasta el 30 de Noviembre del 2017

EDUCACIÓN

Educación superior
Licenciada en pedagogía infantil| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA (2015)

Educación secundaria| COLEGIO DISTRITAL JUAN EVANGELISTA GOMEZ (1997)

Educación primaria | ESCUELA DISTRITAL LA PENINSULA (1991)

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en pedagogía infantil, con actitud positiva frente a la enseñanza de los niños y niñas, liderazgo pedagógico y desarrollo humano, apoyándome con buenas relaciones con los demás, poseo excelentes relaciones humanas e interpersonales, gran sentido de responsabilidad, honestidad y puntualidad. Trabajo en equipo y el deseo de brindar lo mejor de mí en el cargo asignado

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Capacidad para resolver problema
- Comunicación asertiva

CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS

DIPLOMADO EN PRIMERA INFANCIA | FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
2015

TENDENCIAS CONTEMPORANEAS EN EDUCACIÓN | XIII CONGRESO INTERNACIONAL ADESPRIV
2017

PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA | CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION EDUFOR SOLUCIONES (JULIO 2024)

LACTANCIA MATERNA | CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION EDUFOR SOLUCIONES (JULIO 2024)

REFERENCIAS LABORALES

JENNY LORENA TRIANA
TELEFONO: 3125211765

EDITH ZAMORA| LICENCIADA EN PRIMERA INFANCIA
TELEFONO: 3112418616

REFERENCIAS PERSONALES

NATALIA CUCAITA | PSICOLOGA
TELEFONO: 3196336368

LUZ DORA CUCAYTA| LICENCIADA EN PEDAOGIA INFANTIL
TELEFONO: 3112775871

Sandra Cucaita

SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO
CC 52871263

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

Sandra Milena Cucaita Lizarazo

C.C. No. 52.871.263 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Licenciado en Pedagogía Infantil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2015

Rector

Secretaria General

Decano

Tomo 8 Folio 114 Registro 44121 Fecha: 18 de septiembre de 2015

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 748

En Bogotá D.C., el 18 de septiembre de 2015 a las 15:00 horas, convocados por Resolución Nacional 138 del 10 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General (E), doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO** con cédula de ciudadanía número 52871263 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 063 del 27 de noviembre de 2012. Previa entrega del diploma se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 8, Folio 114, número 44721

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación
MARÍA ANGELICA PACHECO CHICA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., el 18 de septiembre de 2015.

FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Distrital

"Juan Evangelista Gómez "

Jornada Tarde

Autorizado por La Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D. C., según resolución No 2627 del 10 de Diciembre de 1991

Confiere a:

Sandra Milena Curaita Lisarazo

Identificado con T.I. *No* 791227-12082 *de* Santafé de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Anotado al Folio No 017 *del Libro para Control Interno de Diplomas No* 97-28

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 3 *de* DIC *de* 1997

"No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994"

"No requiere sellos según Decreto 2150 del 5 de Dic/95"

Impresos Ltda.

Acta Individual de Grado

COLEGIO DISTRITAL JUAN EVANGELISTA GOMEZ

Jornada Tarde

Diag. 39 Sur No. 2 - 00
Teléfono367 8094
Santafé de Bogotá, D.C.

Inscripción S. E. 3324
Inscripción DANE 11100135606

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Diciembre de 1997, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DISTRITAL JUAN EVANGELISTA GOMEZ, Institución aprobada hasta Nueva Visita en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por La Secretaria de Educación del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución No 2627 del 10 de Diciembre de 1991.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CUCAITA LISARAZO SANDRA MILENA
T.I. 791227-12082 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 015 del 03 días del mes de Diciembre de 1997, que consta de 102 alumnos, que comienza con el nombre de ACEVEDO ACEVEDO CLAUDIA PATRICIA y se cierra con el nombre de YUMAYUZA BELTRAN ADRIANA MARIA .

Firmada y sellada por:
Alfonso Guerrero Guerrero (Rector) y Sara García (Secretaria)

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Diciembre de 1997.

(Firmado y sellado)

ALFONSO GUERRERO GUERRERO
Rector
C.C. 19.143.125 Bogotá

SARA GARCIA
Secretaria
C.C. 52.423.874 Bogotá

texcómputo ltda

Liceo Comercial Nuevo Alejandrino
Licencia de funcionamiento No. 3229 de Sept. De 1995
Inscripción No. 6945 - Aprobación Oficial No. 7451 de Nov. De 1998
* Pre-escolar * Primaria * Bachillerato Comercial *
NIT.: 900.178.427-0

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA

Que CUCUAITA LIZARAZO SANDRA MILENA con D.I. No. **52.871.263 laboro** en esta institución desde el 21 de septiembre de 2015, hasta el 30 noviembre 2017 desempeñando el cargo de Docente en Primera infancia en los niveles de párvulos, prejardín, jardín y transición en el primer ciclo de educación en la primera infancia.

•Observación y escucha sensible y activa, desde el reconocimiento de las expresiones y manifestaciones de las niñas y los niños para la implementación de las experiencias.

•Creatividad, recursividad e innovación en la disposición de ambientes que promueven experiencias pedagógicas para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños

•Creatividad, recursividad e innovación en la disposición de ambientes que promueven experiencias pedagógicas para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños.

•Habilidades comunicativas orales y escritas, para elaboración de informes y socialización de estos a las familias.

•Actitud reflexiva sobre su propia práctica y dispuesta al cambio.

•Capacidad para proponer y construir conocimiento en los encuentros con otras y otros.

•Capacidad para acompañar y orientar los procesos de cuidado y crianza de las niñas y los niños.

La presente **certificación se expide en Bogotá, a los 29 días del mes de Agosto de 2025.**

ELICIO LOPEZ FLECHAS

RECTOR

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EDUFOR SOLUCIONES

NIT 18904478-2

SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 2674 ARTICULOS 12 Y 13 DE 2013 ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO

CC 52871263

BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

CONFORME A LA LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.6.6.8 HACE CONSTAR QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DENTRO DEL LA CAPACITACIÓN CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 08 HORAS FORMATIVAS EN CONSTANCIA SE FIRMA Y SE EXPIDE EL 12 DE JULIO DEL 2024

Anthony J. Rios Sepulveda
PEDAGOGO

ANTHONY JOSE RIOS SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL



REGISTRADO EN LIBRO DE ACTAS #01-2024- VALIDO POR 01 AÑO

VERIFICACIÓN SOLO CERTIFICADOS

EDUFOR SOLUCIONES
FORMACION CONTINUA

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EDUFOR SOLUCIONES

NIT 18904478-2

ACTA CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 2674 ARTICULOS 12 Y 13 DE 2013 ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Qué SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO CC 52871263.Participó y aprobó el curso de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS su proceso fue evaluado y aprobado con un promedio de (4.5)

Conforme a la ley 115 general de educación decreto 1075 de 2015 artículo 2.6.6.8 hace constar que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos dentro de la capacitación con una intensidad horaria de 08 horas formativas en constancia se firma y se expide el 12 DE JULIO del 2024

Anthony J. Rios Sepulveda
PEDAGOGO

ANTHONY JOSE RIOS SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL

EDUFOR SOLUCION
FORMACIÓN CONTINUA

REGISTRADO EN LIBRO DE ACTAS #01-2024- VALIDO POR 01 AÑO

VERIFICACIÓN SOLO CERTIFICADOS

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EDUFOR SOLUCIONES

NIT 189044478-2

CONFORME A LA LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.6.6.8

HACE CONSTAR QUE:

SANDRA MILENA CUCAITA

CC 52871263

PARTICIPÓ DEL CURSO

LACTANCIA MATERNA

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DENTRO DEL PROGRAMA CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 60 HORAS FORMATIVAS

EN CONSTANCIA SE FIRMA Y SE EXPIDE EL 04 DE JULIO DEL 2024

MODALIDAD VIRTUAL

Anthony J. Rios Sepulveda
PEDAGOGO

ANTHONY JOSE RIOS SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRADO EN LIBRO DE ACTAS #01-2024- VALIDO POR UN AÑO

EDUFOR SOLUCIONES
FORMACIÓN CONTINUA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CUCAITA LIZARAZO SANDRA MILENA** identificado(a) con **CC** número **52.871.263** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de marzo de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025021219345

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:04:47 AM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52871263**
Apellidos y Nombres: **CUCAITA LIZARAZO SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52871263** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279534866

PIB
11:08:36

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52871263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 11:11:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52871263
Código de Verificación	52871263250901111132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 11:17:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52871263** y Nombre: **SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122465050** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

		Versión: 0

El (La) suscrito(a) SANDRA MILENA CUCAITA LIZARAZO identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 52.871.263 expedida(o) en BOGOTA , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Castillo San Lucas, a consultar mis datos personales en el registro dei nhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentrevigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA , el día PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE de 2025

Firma SANDRA MILENA CUCAITA

Nombre SANDRA MILENA CUCAITA.

Cédula 52.871.263

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:29 horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52871263,** Apellidos y Nombres **CUCAITA LIZARAZO SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** , con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52871263 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 03:17 PM

Código Verificación: **UDM1HX3VN4**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC